

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

El Colegio San Esteban de Talca, es un establecimiento particular subvencionado y, en conformidad a la legislación vigente con sistema de financiamiento compartido, modalidad adoptada con el fin de mejorar nuestro servicio educacional. *“de acuerdo con lo establecido con el Art.24 del DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación”* sobre subvención del estado a establecimientos educacionales y la circular N°1 versión 04 del 21 de febrero del 2014, se establece un fondo de becas con un reglamento interno que contempla las bases, los requisitos y procedimientos para la postulación, selección y entrega de rebaja, que puede ser parcial o total, destinada a aquellas y aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos requeridos para la exención de cobros mensuales, a través de la entrega de becas y rebajas.

➤ ART. 1: OBJETIVO

Es un beneficio a través del cual el Colegio San Esteban de Talca otorga exención total o parcial del pago del arancel general que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional, por un año escolar.

➤ ART. 2: DE LA DISTRIBUCION DE LAS BECAS

De acuerdo a lo indicado en la ley, dos tercios (2/3) de las becas, serán destinados para financiar a estudiantes calificados como vulnerables, atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y su grupo familiar, no obstante, el colegio espera de los padres un compromiso efectivo con el proyecto educativo institucional.

Para medir y ponderar la vulnerabilidad socioeconómica de un alumno, se considerará el nivel socioeconómico de la familia, el nivel de escolaridad de los padres o apoderados y otros aspectos según indica el “formulario de becas”.

El tercio (1/3) restante es de libre disposición del sostenedor y serán asignadas como se indica:

- Rendimiento académico.
- Comportamiento conductual del alumno.
- Compromiso del alumno y sus padres con el establecimiento.
- Participación en actividades de integración, formación, culturales, artísticas y deportivas.
- Hijo o hija de funcionario.
- Beca hermano.
- Descuento por pronto pago.

➤ **ART.3: BECAS POR RAZONES SOCIOECONOMICAS**

Pueden postular los padres y apoderados de los estudiantes matriculados con ***un año mínimo de antigüedad*** en nuestro colegio y que estén al día en sus cuotas de copago, debiendo indicar si postulan a la beca total o a qué porcentaje de rebaja, respecto del arancel general para el siguiente año lectivo.

➤ **ART. 4: REQUISITOS PARA ACCEDER A BECA POR RAZONES SOCIOECONOMICAS**

Los postulantes deben ser estudiantes con un año mínimo de permanencia en el colegio San Esteban.

Los postulantes deberán completar el formulario elaborado por el establecimiento, **desde los días 1 de noviembre de cada año (o día hábil siguiente) hasta el día 10 de noviembre de cada año, (o día hábil siguiente) vía online, accediendo al link que se enviara a los correos institucionales.**

Estas postulaciones deberán ser completadas, con toda la documentación solicitada el formulario

El resultado de la postulación a la beca será comunicado por correo electrónico y/o llamado telefónico.

➤ **ART. 5: DE LAS BECAS A OTORGAR DE LIBRE DISPOSICION DEL SOSTENEDOR: ESTAS BECAS SERAN ASIGNADAS A LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS**

- Los más altos rendimientos, con un 95% de asistencia a clases, con buena conducta y cuyos apoderados estén en proceso de postulación.
- Hermanos en el colegio y situación económica que amerite el beneficio
- Hijos de funcionarios del establecimiento educacional.
- Otras que la sostenedora designe.

➤ **ART. 6: DE LA COMISION DE CALIFICACION Y SELECCION DE BECAS POR RAZONES ECONOMICAS: LA COMISION DE CALIFICACION Y SELECCION DE BECAS, ESTARA INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS**

- Rectora.
- Director de recursos.
- Coordinadora general.
- Encargado de convivencia escolar.
- Jefe de unidad técnico pedagógica.
- Profesor jefe.

Funciones de la Comisión de Becas:

- Recibir las postulaciones, conforme al reglamento de beca.
- Deberá puntuar las diversas solicitudes, verificar y evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, seleccionando a los beneficiados.
- Asignar un monto un fondo de beca que no supere el monto total de dinero destinado para el Fondo de Beca.
- Deberá asignar las becas (parcial o total) en estricto rigor al puntaje que se haya obtenido en cada una de las solicitudes.

- Deberá establecer una lista de espera para la eventual situación de renuncia a la beca o retiro del beneficiario, con aquellas que no logren el beneficio en primera instancia.

➤ **ART. 7: VIGENCIA DE LAS BECAS**

Las exenciones que se concedan mediante este sistema, deberán mantenerse mientras las circunstancias socioeconómicas del grupo familiar lo ameriten. Los padres de los beneficiarios deberán informar en el más breve plazo, los cambios que experimenten en su situación socioeconómica al encargado de convivencia escolar, para informar a rectoría el que reasignará las exenciones en caso de existir nuevos recursos.

La asignación de becas de cada año y los montos asignados a cada beneficiario dependerá de la cantidad de solicitudes que se recibirán y el fondo total de Beca que el Colegio disponga para el año escolar.

La beca tiene una vigencia única del periodo que dure el año escolar en curso, la cual debe ser renovada de manera anual y esta sujeta a modificaciones, estas son explicadas en el artículo 9.

➤ **ART. 8: DE LA INFORMACION ENTREGADA**

La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos por el colegio, es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

La entrega de datos o antecedentes falsos o que hubiesen omitido información referente al ingreso socioeconómico del grupo familiar, perderá automáticamente e inapelablemente este beneficio.

La no entrega de la documentación y formulario en los plazos establecidos, dejare a los postulantes fuera del proceso de becas de cada año.

Como criterio de igualdad queda establecido que el Colegio San Esteban de Talca puede distribuir cada beca entera que conforma su cupo mínimo, de acuerdo a la legislación, en cuantas parcialidades será posible para favorecer a mayor cantidad de estudiantes.

➤ **ART. 9: PERDIDA DE LA BECA**

Las causales que originan la pérdida del beneficio, son:

1. Por retiro o cambio de colegio del alumno.
2. En el caso de poco compromiso de los padres con el proceso educativo de sus hijas o hijos.
3. Por condicionalidad del estudiante, debido a cometer una falta grave dentro del establecimiento.
4. Por tener más de 3 suspensiones durante el año en cuestión.
5. Por renuncia escrita o voluntaria y libremente decidida del apoderado, dirigida a la rectora del colegio.
6. Si con posterioridad a su otorgamiento, se comprueban adulteraciones o falsedad en la información entregada por el apoderado.
7. Por término del año escolar.

➤ **ART. 10: DE LAS APELACIONES**

Los apoderados cuyas solicitudes no hayan sido favorecidas tendrán plazo de 5 días calendario, desde el envío del correo electrónico, para apelar a la resolución de la comisión de calificación y selección de becas (para lo cual deberá presentar nuevos antecedentes). La apelación deberá hacerse por escrito a la rectora del establecimiento la que resolverá en **única instancia y sin derecho a reclamación posterior alguna, teniendo éste 5 días calendario para responder.**

➤ **ART. 11: ENTREGA DE FORMULARIOS/O DOCUMENTOS**

Al momento de completar el formulario este debe venir acompañado con los siguientes documentos: ***originales o fotocopia ante Notario***

- Certificado de cesantía y fotocopia de finiquito.

- Última declaración de renta anual (trabajar independiente) carpeta tributaria SII.
- Certificado de cotizaciones de AFP (12 últimos meses con renta imponible).
- En caso de separación de hecho de los padres presentar "ACTA UNILATERAL DEL CESE DE LA CONVIVENCIA" emitido por el registro civil. En caso de divorcio una fotocopia del documento judicial.
- Certificado médico, en caso de enfermedad grave o crónica, y/o discapacidad de algún integrante de la familia.
- Cartola de registro social de hogares actualizada
- Recibo de insumos básicos (luz, agua, gas, teléfono fijo y móvil, internet, TV-cable).
- De acuerdo a lo que corresponda, certificado de arriendo o de dividendo hipotecario.
- Certificado de viudez, si es el caso.
- Fotocopias de las últimas 3 liquidaciones de sueldo.
- Pensionado deberá presentar sus 3 últimas colillas de pago.
- Pensión Alimenticia, deberá adjuntar la resolución judicial y fotocopia de la libreta del banco actualizada.
- Certificado de Alumno Regular de los hijos que estudien en otro establecimiento educacional y/o educación superior que especifiquen el valor mensual que se cancela por escolaridad en dichos establecimientos educacionales
- Otros antecedentes relevantes que estime necesario para acreditar su situación socio-económica. La veracidad de los datos suministrados en el formulario y documentación presentada es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes. No obstante, el colegio podrá verificar todos o algunos de los datos consignados en el formulario de postulación.

El plazo para la postulación a becas para apoderados será desde el 1 de noviembre y hasta el 10 de noviembre. No se recibirán postulaciones incompletas.

IMPORTANTE: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ORIGINALES Y ACTUALIZADOS, O EN CASO DE SER FOTOCOPIA, ESTA DEBE SER LEGIBLE Y ACTUALIZADA, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS ILEGIBLES, BORROSOS O DE AÑOS ANTERIORES.

➤ **ART. 12: DE LA ACEPTACION Y CONFIRMACIÓN DE BECAS**

El resultado de la postulación a la beca será comunicado por escrito vía correo electrónico, o llamado telefónico a cada beneficiario durante el mes de diciembre.

En ningún caso se hará pública la lista de beneficiarios. En el sistema de financiamiento compartido, el pago oportuno de la cuota acordada con el colegio, constituye una obligación personal, que el apoderado debe cumplir puntualmente, durante los 5 primeros días del mes.